

REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

PRESIDENCIA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

		100 - 100 -	Entre reviero it, SOI ENVISI		ADDIVICILIANIA
1	DEPENDENCIA	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA		TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (2621)
2	ÁREA	DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN		TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (2630)
3	SUPERIOR JERARQUICO	L.C. JOSÉ OSIEL AGUIRRE CARNAJAL DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN			
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	EDNI TSUNAME DELGADO TOMAS			
5	NOMBRAMIENTO	INSPECTOR		VERIFICADOR	X
6	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN			0.0000000000000000000000000000000000000	
7	Objetivo de la Inspección o Verificación				
8	TIPO DE INSPECCIÓN	() Vigilancia () Promoción () Control () Supervisión (X) Corroboración (X) Asistencia () Assesoria () Otro:			
9	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:				
10	La inspección, verificación o visita domiciliaria es:				
11	Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	(X) Ordinaria (X) Extraordinaria (X) De oficio (X) A solicitud de parte (X) Forma parte de un trámite o servicio Otro:			
12	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	(X) No () Si, Indicar:			
13	Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria:	(X) No () Si, Indicar:			
13	Indicar siene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:	(X) No () Si, Indicar:			
15	En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o	(X) No () Si, Indicar:			
16	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	De acuerdo al Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios			
17	Periodicidad con la que se realiza,	A solicitud de parte, diarias. Solo en alguno casos implica la instauración de Procedimiento Administrativo			
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	Casa habitación, estableciementos, comercios, servicios, y sector industrial.			
19	Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Verificar el funcionamiento de los medidores de consumo de agua potable, así como las características generales de cada predio, de modo que si es necesario, se realicen las modificaciones y/o actualizaciones que correspondan, ya sea que se encuentren en la modalidad de tarifa fija o servicio medido, según sea el caso.			
20	Los Sujetos Obligados deberán establecer el undamento jurídico aplicable, relacionándolo	Artículo 1, 4, fracciones IV y VI, 12 y 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; y ; 104 fracción III, incisos I), m) y XIV, y 107 fracción V y X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; 151, 152, 153 y 154 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 128 fracción I a la X del Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las nspecciones, verificaciones o visitas lomiciliarias.	Todo bien inmueble referido en la Orden de Trabajo			
12 Ia V (I	erificaciones o visitas domiciliarias	No aplica			
3 ir	ujeto Regulado al que se aplican las ispecciones, verificaciones o visitas o omiciliarias.	Quien ostente el interés jurídico del bien inmueble (propietario, poseedor y/o representante legal)			
4 (L	erechos del sujeto regulado. .os Sujetos Obligados deberán establecer el jundamento jurídico aplicable, relacionándolo on la Regulación).	Lo establecido en el Artículo 128 fracción X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México			

Obligaciones que debe cumplir el sujet regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer e fundamento jurídico aplicable, relacionándol con la Regulación).	O establecido en el Artículo 128 franción Viva VIII del Oddiese o		
Regulaciones que debe cumplir el sujet- regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer e fundamento jurídico aplicable, relacionándole con la Regulación).	Cumplic con la normatividad anticable viscoste		
Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. Er caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otre inspección, verificación o visita domiciliaria deberá de identificar plenamente los mismos señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	n a , Documento idóneo para acreditar personalidad		
Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Firmar de conformidad la Orden de Trabajo		
Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.			
Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	De 30 a 60 minutos.		
(Los Sujetos Obligados deberán establecer el	reitera al usuario que le deberá proporcionar el acceso a todo el predio, interior y exterior, así como la captura de fotografías tanto de la fachada como de las instalaciones hidráulicas, con el consentimiento del unadir el unadir el la consentimiento del la consenti		
fundamento jurídico aplicable, relacionándolo	De acuerdo al Artículo 156, 157, 158 y 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios		
inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo	Lo establecido en el Artículo 128 fracción I a IX del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México		
Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2022).	ENERO 10 REPORTES ATENDIDOS FEBRERO 10 REPORTES ATENDIDOS MARZO 10 REPORTES ATENDIDOS MARIL 10 REPORTES ATENDIDOS MAYO 10 REPORTES ATENDIDOS JUNIO 10 REPORTES ATENDIDOS JUNIO 12 REPORTES ATENDIDOS JULIO 12 REPORTES ATENDIDOS SEPTIEMBRE 12 REPORTES ATENDIDOS OCTUBRE 12 REPORTES ATENDIDOS OCTUBRE 12 REPORTES ATENDIDOS OCTUBRE 10 REPORTES ATENDIDOS OCTUBRE 10 REPORTES ATENDIDOS OCTUBRE 10 REPORTES ATENDIDOS OCTUBRE 10 REPORTES ATENDIDOS		
realización de inspecciones, verificaciones o	(CERO)		
	regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer es fundamento jurídico aplicable, relacionándol con la Regulación). Regulaciones que debe cumplir el sujetregulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer es fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que sor trámites o servicios o de alguna otre inspección, verificación o visita domiciliaria deberá de identificar plenamente los mismos señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliarias. Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. Facultades, atribuciones y obligaciones del fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).		

Elaboró

ARQ. ADRIANA ITZEL GUTIERREZ NASH SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y MEDICIÓN Autorizó

L.C. JOSÉ OSIEL AGUIRRE CARBAJAL DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN